

**I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 10.09.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° 45116098 del 09 de Septiembre de 2014.

DECRETO ALCALDICIO: N° 9715

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Fernanda Ardiles Lagunas, C. I. 17.712.599-7, Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, por 30 días, desde el 08 de Septiembre de 2014 y hasta el 07 de Octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto la registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

*FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)